

# EL MONITOR RELIGIOSO.

SEMENARIO DE PALMA.

DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 1850.

## Calendario.

HOY DIA 4.

Santo Domingo de Guzman, natural de Calaruega é hijo de D. Félix y de la beata D<sup>a</sup> Juana de Aza, ambos de prosapia nobilísima. Destinado Domingo, segun los preludios que tuvo su madre, para iluminar el mundo con su predicacion, siendo canónigo de Osma fundó la órden de predicadores, la milicia de Jesucristo y la devocion del santísimo rosario, para oponerse á la heregía de los albigenses. Lleno de triunfos y de méritos, terminó sus dias en Bolonia á 6 de agosto de 1221.

LÚNES 5.

Nuestra Señora de las Nieves, asi llamada, porque la santísima Vírgen reveló en el siglo IV á Juan Patricio noble romano y á su consorte, que era su voluntad le edificaran un templo en el territorio del monte Esquilinio, que encontrasen cubierto de nieve. Comunicaron esta vision al papa Liberio y en este mismo dia admiraron la nieve sobre la área donde hoy se ve la iglesia de Santa María la Mayor.

MARTES 6.

La Transfiguracion del Señor en el

AÑO 1.<sup>o</sup>

monte Tabor, donde á presencia de los apóstoles san Pedro, san Jaime y san Juan se elevó de la tierra, resplandeciendo su rostro como el sol y sus vestidos mas blancos que la nieve; constituidos á sus dos lados Moises y Elías, se oyó una voz desde las nubes que decia: «Este es mi Hijo amado, á él escuchad.» Admirados los discípulos, que ántes habian pedido á su Maestro que fijara su residencia con ellos en aquel punto, se posternaron de modo que no levantaron sus cabezas hasta que Jesus les tocó, y bajando con ellos del monte les encargó que á nadie revelasen aquella vision, hasta despues de su resurreccion gloriosa.

MIÉRCOLES 7.

San Cayetano, fundador de la órden de los clérigos de la Providencia, asi llamados porque no pueden poseer bienes, ni pedir limosna, cuya institucion aprobó Clemente VII en Roma, donde ejerció Cayetano los mas sublimes actos de virtud, y especialmente la de la caridad con los enfermos y encarcelados. Recreado con varios favores del cielo, habiendo merecido en uno de ellos tener en sus brazos á Jesus recién nacido, murió en Nápoles colmado de méritos, acudiendo los fieles á su sepulcro donde el Señor obraba maravi-

llas; por cuyo motivo Clemente X le inscribió en el catálogo de los santos.

#### JUEVES 8.

Santos Ciríaco, Largo y Smaragdo, naturales de Italia, los cuales fueron encarcelados por orden de Diocleciano porque eran cristianos y protegían á sus coreligionarios, especialmente los que padecían por la fe. Los prodigios que obró san Ciríaco en la cárcel, le acarrearón la libertad; pero mas tarde, esto es, en el año 298, fué martirizado junto con sus dos compañeros.

#### VIÉRNES 9.

##### *Vigilia.*

Santos Justo y Pastor. Estos santos niños fueron naturales de Alcalá de Henares, y siendo educados en la religion cristiana, teniendo noticia de que Daciano habia promulgado un edicto contra los católicos que se resistiesen á sacrificar á los ídolos, se presentaron á él los dos niños, diciéndole que se gloriaban en adorar exclusivamente á Jesus. El presidente les mandó azotar, y como se mantuviesen despues mas firmes en la fe, fueron degollados en el campo Laudable.

#### SÁBADO 10.

† San Lorenzo diácono mártir español, natural de Huesca, el cual despues de haberse ejercitado en Roma en cuidar de los pobres, de los huérfanos y de las viudas, siendo uno de los siete diáconos que tenia al efecto el papa san Sixto II; noticioso de que este era conducido al martirio, le salió al encuentro para felicitarle por la suerte que le habia cabido de padecer por Cristo. El cielo le quiso hacer partícipe de ello, disponiendo Valeriano que muriese tambien el santo levitazado sobre unas parrillas, en este dia del año 258.

## Cultos.

#### HOY DOMINGO 4.

En la iglesia parroquial de la villa de Felanitx la escuela pública elemental de dicho pueblo consagra una solemnísimá fiesta al angélico jóven san Luis Gonzaga, que acaba de elegir por su patrono y protector: en la mañana habrá comunión general de todos los alumnos, misa mayor á toda orquesta, y sermon que dirá D. Nadal Cabrer presbítero y vicario; y por la tarde despues de cantadas vísperas solemnes se tendrá un rato de oración mental con intermedios de música, reservándose en seguida Su Divina Majestad.

= En la iglesia de Santa Catalina de Sena se celebra la festividad del patriarca santo Domingo: á las diez se cantará la misa mayor con música y sermon que predicará D. Felipe Ordines presbítero, dominico esclaustrado; y á las cinco de la tarde, despues de un rato de oración, cantará la misma el santísimo rosario.

= En la de Santa María Magdalena se celebra la fiesta que los concordantes de la beata Catalina Tomas tributan á su compatricia y patrona: á las diez y media cantará la música la misa mayor, en la que predicará D. Gonzalo Arnau presbítero.

= En la de nuestra Señora del Socorro á las cuatro y media de la tarde, en la de San Gerónimo á las cinco y media, y en la de San Felipe Neri al anochecer se practicará el devoto ejercicio del sagrado Corazon de Jesus.

= En la de nuestra Señora de las Mercedes á las siete de la tarde empezará el piadoso septenario dedicado al santísimo Cristo que se venera en dicha iglesia, y continuará en los seis dias inmediatos á la misma hora, sien-

do el orador D. Cayetano Ignacio Seguí presbítero.

MÁRTEZ.

En la iglesia parroquial de San Jaime á las seis de la mañana comenzarán cuarenta-horas en honor del patriarca san Cayetano: á las diez se cantará la misa mayor, y á las siete de la tarde habrá completas con música, y la reserva del Santísimo.

= En la de San Cayetano la sociedad eclesiástica de Socorros mútuos de esta diócesis, celebrará la fiesta anual á su patrono el santísimo Salvador: á las diez se cantará nona, en seguida la misa solemne que cantará la música y sermon que pronunciará D. Pedro Ramon Vanrell presbítero y vicario en la parroquia de Santa Eulalia.—Al anocheecer se cantarán solemnes completas en preparacion á la festividad de su titular.

MIÉRCOLES.

En la iglesia parroquial de San Jaime continúan las cuarenta-horas, esponiéndose el Santísimo á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor con música y sermon, siendo el panegirista del Santo, D. Domingo Alzina presbítero, observante esclaustro; y al anocheecer se hará un rato de oracion mental y la reserva.

= En la de San Cayetano se celebra la festividad de su glorioso titular con esposicion del Santísimo, misa solemne que cantará la música y sermon que dirá D. Juan Bautista Pol presbítero. A las siete de la tarde se concluirá la novena del santo Patriarca, y acto continuo se reservará Su Divina Majestad.

JUEVES.

En la iglesia parroquial de San Jaime concluyen las cuarenta-horas, siendo la esposicion á las seis de la mañana y la reserva al anocheecer, precedida de un rato de oracion mental.

= En la de Santa Magdalena á las seis de la tarde se practicará la devo-

cion acostumbrada en honor de la inmaculada Concepcion de María santísima, estando patente el Santísimo.

VIÉRNES.

En la parroquial iglesia de San Jaime á las diez y media de la mañana se dará principio á la devota novena del patriarca san Joaquin, y se continuará en los ocho dias consecutivos á la misma hora.

= En la iglesia de la casa hospital de San Antonio de Viana al anocheecer se empezará tambien la novena del patriarca san Joaquin.

Reseña.

Pocas solemnidades se celebran en Mallorca con tanta religiosa pompa y suntuoso aparato como la que consagra el muy ilustre Ayuntamiento de esta capital á la beata Catalina Tomas. Todo contribuye á dar el mayor realce á la fiesta: el repique general de todas las campanas de la ciudad, la concurrencia de los cabildos eclesiástico y secular, la eleccion de los mejores oradores para el desempeño del púlpito, la belleza, elegancia y ricos adornos con que al efecto se decora el templo de Santa Magdalena, concha inestimable que encierra la mejor perla del mar baleárico. Las telas de seda recamadas de oro, los ornamentos de inestimable precio, el mejor gusto y esquisita belleza en las piezas arquitectónicas, todo, todo se halla reunido en aquel sagrado recinto, como una muestra del aprecio con que los mallorquines veneran la tumba de su ilustre paisana. Como esta es el iman que atrae sus corazones, no debe extrañarse que para su adorno se haya puesto el mayor esmero en acumular en el espacioso cuadrilátero que forma el soberbio panteon, todo cuanto de mas rico y bello produce la naturaleza. En medio de elevadas y robustas



columnas estriadas de órden compuest-  
to, que sostienen un dilatado techo,  
artezonado de azul y oro, se eleva una  
gradería circular á manera de trono,  
sobre la que descansa una vistosa mesa  
de jaspes y mármoles bruñidos que  
sirve de basa ó sosten á la argentina  
urna que encierra el virginal cadáver.  
Un manto regio prendido con mucha  
elegancia en ademan de cobijar el sar-  
cófago, las arañas de cristal, las lám-  
paras de plata, las colgaduras de ter-  
ciopelo carmesí frangeadas y recama-  
das de oro, contribuyen sobremanera  
á la formacion de un conjunto tan ma-  
jestuoso como agradable, que no es muy  
fácil poderle describir con exactitud.  
Renunciamos igualmente la difícil  
empresa de compendiar los panegíri-  
cos pronunciados el primero por el  
señor ecónomo de San Nicolas que pre-  
sentó á la Beata como un verdadero  
modelo de las virtudes cristianas, y el  
segundo que dijo el señor Morlá com-  
parando á nuestra heroina con la de  
Betulia y la reina Ester; porque la  
elocuencia de entrambos oradores no  
permite extractos.

## Poesía.

### LA SALVE.

Dios te salve..... Dios te salve,  
A tí que eres nuestra Reina,  
Madre de misericordia,  
Vida y esperanza nuestra,  
Dios te salve. A tí llamamos,  
Desterrados hijos de Eva,  
Y á tí tambien suspiramos  
Con gemidos y con quejas  
Y con lágrimas amargas  
En este valle de penas.  
Ea, pues, ¡ó gran Señora!  
Madre y abogada nuestra,  
Vuelve á nos esos tus ojos  
Misericordiosos..... ea!

Y despues de este destierro  
A tu hijo Jesus nos muestra;  
A tu Hijo, fruto bendito  
De tu vientre ¡ó Madre nuestra!  
¡O Virgen tan clementisima!  
¡O Virgen de piedad llena!  
¡O dulce Virgen MARIA!  
Por nosotros, Madre, ruega,  
A fin de que seamos dignos  
Para alcanzar las promesas  
Que tu hijo Jesucristo,  
Señor nuestro, nos tiene hechas.

Luis B. y F.

## Gacetilla.

CIRCULAR del cardenal Orioli, sobre la concesion  
de la Indulgencia plenaria hecha por Su Santidad.

Ilmo. y Rmo. Sr. y hermano: Habiendo la divina  
Providencia restablecido en su trono á nuestro san-  
tísimo Padre el Papa, y alejado los terribles casti-  
gos suspendidos sobre las cabezas culpables, ha cau-  
sado esto en el corazon de Su Santidad los mas vi-  
vos sentimientos de la mas piadosa gratitud para  
con el Señor, que se ha dignado acudir con su pode-  
roso socorro en el tiempo de la tribulacion. Por eso  
Su Santidad no cesa de rendir humildes acciones de  
gracias á aquel de quien procede todo bien, ofre-  
ciéndole igualmente fervientes súplicas para que  
acabe de disipar la tormenta, vuelva á dar la cal-  
ma á su iglesia, aumente el celo del clero, reavive  
la fe del pueblo cristiano, afirme á los buenos,  
atraiga al recto sendero á los que de él se apartan  
y encienda en todos los corazones la llama de su  
eterna caridad. Desea tambien ardientemente el  
Santo Padre que en el alma de los fieles se esciten  
estos mismos sentimientos, porque esta union de  
acciones de gracias y de oraciones será mas pode-  
rosa para hacernos propicio al Padre de las mise-  
ricordias, que está tan pronto para consolarnos en  
nuestras aflicciones.

Y ¿qué esperanza podriamos concebir de que  
aceptase nuestros votos y atendiese nuestras ple-  
garias, si no nos uniésemos en la compuncion del  
corazon y en la reforma de las costumbres? Por es-  
to desea el Santo Padre que los sagrados pastores,  
movidos de un santo celo por la salvacion de las  
almas, no se contenten con convocar los fieles al  
templo para rogativas públicas, sinó que ademas  
los exhorten con saludables instrucciones á orar pri-  
vadamente en espíritu y en verdad, y á purificar  
del pecado sus almas por medio del Sacramento de  
la Penitencia; porque nuestros pecados son la ver-

dadera causa de la indignacion de Dios contra nosotros. Al efecto, y para dar á esto mayor impulso, el Santo Padre se apresura á abrir á los fieles el celestial tesoro de las indulgencias, y allanar con un privilegio especial el camino á sinceras conversiones, llevándose ademas la mira de suplir de algun modo el jubileo que las circunstancias en que nos encontramos no han permitido publicar este año en esta ciudad, donde en la época del Año Santo acostumbran los fieles venir de todos los paises del mundo para venerar el sepulcro de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y las cenizas de los santos mártires que regaron con su sangre esta tierra.

En su consecuencia, autoriza á los ordinarios á quienes se dirija la presente circular, á que durante el año actual publiquen en sus diócesis respectivas, cuando lo crean oportuno, la indulgencia plenaria en forma de jubileo, la cual durará quince dias, y podrán ganarla los fieles, varones y mugeres, que habiendo cumplido las condiciones ó requisitos que dispongan los mismos ordinarios, se acercaren en los dias mencionados al sacramento de la Penitencia y al de la mesa Eucarística.

Su Santidad deja al arbitrio de los ordinarios el prescribir las oraciones públicas y demas ejercicios que estimen mas convenientes para alcanzar el fin propuesto, como asimismo el señalar el número de veces que hayan de practicarse para ganar la indulgencia plenaria. Harán saber ademas que cada vez que se practiquen, podrá ganarse una indulgencia de cien años; que las personas que viven en comunidad y no tienen iglesia pública, ganarán dichas indulgencias reuniéndose cada dia en el sitio donde acostumbran orar, cumpliendo con los requisitos prescritos por el ordinario; y que los curas y confesores están autorizados para prescribir, segun su prudencia, algunas oraciones á los enfermos y á los presos, á fin de que puedan tener tambien el consuelo de ganar la santa indulgencia.

Concede ademas Su Santidad á todos y á cada uno de los fieles seculares, eclesiásticos y regulares, de cualquier orden ó instituto que sean, sin que sea necesario hacer mencion especial, licencia y facultad de escoger, para ganar la indulgencia, un confesor cualquiera, ora del clero secular, ora del regular, aprobado por el ordinario del territorio (si bien respecto de las religiosas, novicias y demas mugeres que viven en monasterios, los confesores deberán estar aprobados *pro monialibus*), los cuales podrán por esta vez absolverlos de toda excomunion, suspension y demas censuras eclesiásticas y de todos los pecados, escesos y delitos, por graves y enormes que sean y aunque estén reservados especialmente al ordinario del territorio, á los superiores de la orden, ó al mismo soberano Pontífice y á la Santa Sede, incluidos tambien aque-

llos cuya absolucion no va comprendida en ninguna otra concesion por amplia que fuere, con escepcion solamente de las personas que han sido *nominatim* escomulgadas, suspensas, entredichas ó declaradas tales por sentencia de los jueces eclesiásticos ó públicamente denunciadas. Todos tambien podrán ser dispensados, para los casos determinados por la Iglesia de la obligacion de denunciar, salvo el caso del herege dogmático y otro caso marcado en la Constitucion de Benedicto XIV, de santa memoria, que comienza con las palabras *Sacramentum Penitentiae*, la cual deberá permanecer estable aun para la inhabilidad que allí pueda ser establecida.

Se concede ademas á dichos confesores la facultad de conmutar con dispensa, en obras piadosas y saludables, los votos particulares, aun confirmados con juramento y reservados á la santa Sede, á escepcion de los de castidad, de religion y otros que envuelvan alguna obligacion en favor de tercero, aceptada por éste, ó que son penitenciales y preservativos del pecado; y tambien la facultad de dispensar de la irregularidad contraida por la violacion de las censuras, con tal que no se deduzca ó pueda fácilmente deducirse al foro externo.

Los confesores gozarán de este poder durante la quincena designada, y deberán imponer prra cada caso penitencias saludables, ademas de hacer observar todo lo que de derecho está prescrito; y todas estas absoluciones, conmutaciones y dispensas servirán solamente en el foro interno.

El Santo Padre confia que V. S. I., con el celo que le distingue, desplegará toda su solicitud para que los fieles encargados á su vigilancia pastoral, se aprovechen de esta especial concesion pontificia, otorgada para el bien de las almas. Al dirigir á V. I. esta comunicacion, le deseo en el Señor toda prosperidad, y soy &c., &c.—Roma 2 de julio de 1850.—Fr. A. F. Card. Orioli, prefecto.—D., arzobispo de Damaso, secretario.

### Leemos en el *Católico*:

«Anunciamos que habia sido nombrado obispo de California el dominico español P. José Alemañy, y el *Giornale di Roma* del 2 nos dice que dicho prelado fué consagrado el domingo 30 de junio en compañía del nuevo obispo de Pavía, en la iglesia de San Ambrosio y San Carlos, de los lombardos, en Roma, por el cardenal Franzoni, prefecto de la S. Congregacion de Propaganda. Eran obispos asis-

tentes el Ilmo. Valerga, patriarca de Jerusalem, y el Ilmo. Stefanelli, tambien del órden de Predicadores, arzobispo de Trajanópolis.”

= El *Giornale di Roma* del 3 publica un edicto del cardenal Patrizi, vicario de Su Santidad, encargando á todo el clero secular y regular y otros establecimientos religiosos, á que en el término de veinte dias presenten una nota de los rendimientos de sus bienes y rentas, para con conocimiento de causa imponer la contribucion de cien mil duros anuales, que para atender á las necesidades del Estado ha creido necesario el Santo Padre, con harto sentimiento suyo, imponer sobre los bienes del clero.

= El 14 de julio falleció en Granada el Ilmo. Sr. D. Antonio Lao, obispo de Guadix, á consecuencia de una larga y penosa enfermedad que contrajo ejerciendo las funciones de su ministerio pastoral en el obispado de Teruel.

= La *Revista Católica* recomienda la lectura del opúsculo que ha publicado D. Manuel Martinez catedrático del seminario conciliar de Tarragona, titulado: *Apuntes para el estudio de la cuestion del valor de los grados académicos, como requisitos para poseer prebendas de oficio*. Sus doctrinas son las nuestras, dice aquel periódico, sus opiniones son las nuestras, porque unas y otras son católicas en su mas genuino sentido. Abra el Gobierno los ojos, añade, y reponga las universidades al estado en que se hallaban ántes que se enseñaran las funestas doctrinas que hoy traen desasosegado al mundo. Aprenda en las convulsiones de la Francia, y montemos todas nuestras instituciones á la española y á lo católico.

Igual recomendacion hace del nuevo método de canto llano y figurado, cuyo autor es el presbítero D. Jaime Vila, monje gerónimo esclaustrado. Los se-

minarios de Tarragona, Vich, Solsona y Puerto-Rico lo han adoptado para instruir á sus jóvenes alumnos en el sublime, majestuoso y grave canto de la Iglesia.

= De Salamanca escriben á la *Esperanza* lo siguiente:

“En el número 1767 de su apreciable periódico he leído el grato anuncio, tomado de otro diario, de la conversion de una jóven inglesa al catolicismo en esa corte. Dos cosas han llamado mi atencion en la relacion circunstanciada que se hace de las ceremonias que precedieron y siguieron al bautismo dado *sub conditione*. La primera, es que nada se diga del acto de abjuracion que debió preceder; pero esto pudo ser omision del periodista narrador. La segunda, es que á la jóven recién bautizada, se le administrase la sagrada Comunión. Es claro que á la edad de catorce años, que se dice tiene la neófita, pudo ya hallarse manchada con culpa mortal: supóngase que el bautismo recibido en su secta hubiese sido válido, ¿cuándo ó en qué sacramento se le perdonaron la culpa ó culpas que pudieron haberle subseguido? En la segunda administracion nó, porque en ella solo se le dió el bautismo en caso de no haberle recibido en la primera. Juzguen los teólogos.

Creo no sea este el primer caso en que se haya obrado de la misma manera. Por lo mismo he creido de mi deber dar publicidad á la precedente duda, para llamar la atencion de quien convenga, y que se vea y determine lo que en casos semejantes, que no dejarán de ocurrir, deba practicarse conforme á los sanos principios teológico-morales.”

= La *Esperanza* dice lo siguiente:

El *Católico*, con motivo de lo que se leyó en la *Época*, en la que se aseguraba que, como medida prévia, acordada en las conferencias que ha tenido

últimamente con el señor ministro de Gracia y Justicia el Nuncio de Su Santidad, se trata de introducir algunas reformas que amplien las facultades de los obispos en los seminarios conciliares, dice lo siguiente:

«Mucho celebraremos que así suceda; por nuestra parte no nos cansaremos de insistir en que si se quiere que haya un clero instruido, morigerado y celoso de la salvacion de las almas, es preciso que se atienda con particular predileccion á los seminarios; es preciso que, aun cuando se reconociere la utilidad de los nuevos institutos, no se haga de modo que la medra de estos consista en la depresion de aquellos, que la institucion de los unos y de los otros tienen un fin directo bastante diverso, y si competencia hubiera de haber entre ellos, solo debiera ser la del saber, la de sacar mas discípulos y mas aventajados en virtud y ciencia, con ménos gravámen del Estado y con mas utilidad suya y de la Iglesia.

Es preciso ademas que á los obispos no se les ponga cortapisas en las atribuciones que en esta parte les competen. La enseñanza religiosa, la educacion moral de la juventud y la científica de los que aspiran á ser ministros del altar, á los obispos corresponde. En vano se pretenderia lo contrario: si los obispos no pudiesen ejercer en estos establecimientos todo el lleno de sus facultades; si no pudiesen contar con los recursos necesarios para dotar convenientemente á los catedráticos y atender á la subsistencia de los alumnos; si se impidiese el que acudieran á recibir esta instruccion cuantos la deseen y la prefieran á otras; si se impusiesen condiciones que vinieran á echar por tierra, en cierto modo, cuanto con sus afanes, desvelos y vigilante solicitud habian estado edificando en algunos años; si, en fin, el gobierno civil y no los obispos fuesen quienes hasta

designasen los libros de testo que habian de darse en las enseñanzas del seminario; entónces los seminarios no podrian corresponder al objeto de su institucion; entónces, mas bien que establecimientos eclesiásticos podrian considerarse como establecimientos civiles; entónces les faltaria aquel espíritu interior, aquella virtud que Dios imprime á las obras de su Iglesia.

El gobierno debe conocerlo así; el gobierno debe tener muy presente las enérgicas representaciones que en el extranjero han hecho los obispos, y que siendo idénticos en todas partes los principios del catolicismo, tampoco los obispos españoles, á vista del ejemplo que les dan sus hermanos de Francia, de Bélgica, del Piamonte y otros puntos, y aun sin necesidad de ese ejemplo, apoyados en la doctrina constante de la Iglesia, tampoco dejarian de hacer sus representaciones, si no se dejara á la Iglesia el libre ejercicio de la autoridad y atribuciones que les corresponda. Nada de esto podrá ocultarse al gobierno, y es de desear que, ahora que parece se trata de nuevo plan de estudios, de arreglo eclesiástico, y como es consiguiente de fomento de los seminarios, tenga todo esto muy presente. Por tanto, escitarémos una y otra vez al gobierno á que no desista en esta parte, á que no dé oídos á ciertas prevenciones que algunos suelen infundadamente abrigar contra la enseñanza dada por el clero, y á que deje á los prelados toda la amplitud que de suyo les corresponde.

Al mismo tiempo llamaremos tambien su atencion acerca de lo que en algunas partes pasa. Hay diócesis en donde ni aun local tiene el Seminario, habiendo tenido que vivir de prestado. Durante las tristes vicisitudes por las que en estos años hemos pasado, se destinaron á cuarteles, á oficinas públicas, &c., los edificios de Semina-

rios, conventos, &c., y acaso haya diócesis en que aun tenga ese destino el edificio, sin que se le haya devuelto éste, y sin que acaso haya convento ó local en que pueda establecerse, por hallarse ya ocupados éstos por tropa, por los gobernadores civiles y demas oficinas del Estado. El gobierno, pues, debe hacer que donde esto suceda se devuelvan inmediatamente á los Seminarios sus edificios propios, y se les suministren los recursos necesarios para dárseles la conveniente forma, para que puedan estar los alumnos y catedráticos con el desahogo y decoro correspondiente.”

Estamos conformes con lo que dice nuestro religioso cólega.

= Escriben de Tolosa con fecha 19 de julio lo siguiente:

“Si Dios en sus inescrutables desig-  
nios se digna llamar la atencion en otros  
pueblos y paises con sucesos extraordi-  
narios y milagrosos, tambien esta villa  
ha tenido hoy el consuelo de verse sor-  
prendida con uno verificado en una in-  
feliz jóven de la casa de caridad por  
mediacion, se supone, del glorioso san  
Vicente de Paul, cuya fiesta celebra en  
este dia la santa hermandad.

El hecho desnudo de comentarios se  
refiere comunmente así: hace tres años  
y dias que la jóven enferma se hallaba  
enteramente imposibilitada hasta el  
extremo de no poder siquiera moverse  
por sí, y los recursos de la medicina  
habian sido inútiles, como que estaba  
ya desauiciada y dispuesta con los san-  
tos sacramentos para una muerte cer-  
cana. En la noche de ayer sintió la en-  
ferma unos dolores tan agudos, que  
aunque resignada á la voluntad divina,  
no podia ya sufrirlos, y ménos á me-  
dia noche en que se agravaron. En tal  
conflicto la paciente, creyendo llegada  
su última hora, hizo una fervorosa sú-  
plica poniendo por mediador al pro-  
tector de los desvalidos en conmemo-

racion de su dia, y el resultado fué ver  
andar por sí sola á la que durante tres  
años no podia sentarse sin ayuda de  
dos ó tres personas en el lecho donde  
yacía postrada hasta hoy, que todos  
pudieron verla casi restablecida en la  
capilla de la santa casa. El suceso, si  
no es milagroso, es á lo ménos sorpren-  
dente; así es que las hermanas de la  
caridad están locas de contento por ha-  
ber tenido lugar en una de sus enfer-  
mas y en el dia del santo fundador.  
Esto es lo sustancial.

—\*—  
El Ilmo. y Sr. obispo de Ibiza aca-  
ba de publicar una pastoral, en la que  
refuta sábiamente y con mucha erudi-  
cion, las máximas vertidas en un co-  
municado inserto en el *Genio de la Li-  
bertad* del 5 de julio último, en el que  
llama el articulista la atencion del go-  
bierno sobre la propagacion de la archi-  
cofradía de la Corte de María Santísi-  
ma. Casi todos los periódicos de esta  
capital han dado publicidad á la pas-  
toral mencionada, y por este motivo  
y por ser muy estensa, no le damos ca-  
bida en las columnas de este Semanario.

Ha sido nombrado vicario *in capite*  
de la iglesia de Orient D. Vicente Bau-  
zá Pro., natural de Sóller.

---

## Bibliografía.

---

*Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion*, por el abate Bergier, con la refutacion de los errores con que ha sido impugnada en los diferentes siglos. Dos tomos en folio: valian en Madrid 76 rs., y ahora se venden á 44 en el almacén de Rascafria, calle Mayor núm. 26.

—  
*Novenario del patriarca san Joaquin, padre y cabeza de la sagrada familia de Jesus*. Véndese en la librería de Guasp á un real de vellon.

---

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta nacional, á cargo de D. Juan Guasp.